



**GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA**

**EJECUTIVO**

**JAIME BONILLA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:**



**LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta por la cantidad de \$ 68'328,600.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), manteniéndose en los mismos términos que el ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDO.-** Se instruya al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

**TERCERO.-** Se encomienda al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley en la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

**CUARTO. -** Notifíquese al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.



**QUINTO.** - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



**DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ**  
Presidente



**DIP. CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ CARMONA**  
Secretaria



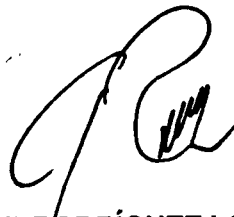
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO  
49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
JAIME BONILLA VALDEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO

  
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO